

SOUTH BAY HOTEL EMPLOYEES, RESTAURANT EMPLOYEES TRUST FUNDS

2815 Second Ave., Suite 300 • P. O. Box 34203 • Seattle, Washington 98124
Phone (206) 441-7574 or (800) 331-6158 • Fax (206) 441-9110

Administered by
Welfare and Pension Administration Service, Inc.

11 de abril de 2003

A: TODOS LOS PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS DEL PLAN DEL FONDO DE SALUD Y DE ASISTENCIA PÚBLICA

Se adjunta un resumen a esta hoja en donde se describen sus derechos y las obligaciones del Fondo según “el Reglamento de protección a la privacidad”, una nueva ley federal. El Reglamento de protección a la privacidad tiene como fin:

- Controlar cómo y cuándo pueden divulgar información de salud acerca de usted los planes de salud, los médicos y los hospitales y cualquier otra persona o institución que directamente participe en dar o pagar servicios de atención médica.
- Asegurar que cuando se transmita dicha información esto se efectúe con cuidado y sin que se corra el riesgo de que ésta pueda ser obtenida por alguien que no tenga autorización para verla.

Este aviso describe cuál es la información protegida, cuándo (y a quién) puede el Fondo divulgar la información de salud, y los derechos que usted tiene según el Reglamento de protección a la privacidad.

De ninguna manera es usted la única persona que está recibiendo este aviso. Todos los planes grandes tienen que cumplir las disposiciones del Reglamento de protección a la privacidad para el 14 de abril de 2003 (asimismo, todos los planes pequeños deben hacerlo para abril de 2004). Por favor tome en cuenta que este es un cambio muy importante en la manera en la que se transmite y mantiene la información de atención médica, y que es probable que este cambio produzca un poco de confusión mientras los proveedores de atención médica: médicos, hospitales, etc., y los planes de atención médica, se adaptan a éste. Si tiene preguntas sobre este aviso sírvase llamar al número telefónico que encontrará en la última página del mismo.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN “South Bay Hotel Employees and Restaurant Employees Health and Welfare Trust Plan” (Plan del Fondo de salud y de asistencia pública South Bay para Empleados de hotel y Empleados de restaurante)

Adjunto

PLAN DEL FONDO DE SALUD Y DE ASISTENCIA PÚBLICA SOUTH BAY PARA EMPLEADOS DE HOTEL Y EMPLEADOS DE RESTAURANTE

ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO PODRÍA SER UTILIZADA Y DIVULGADA SU INFORMACIÓN MÉDICA Y CÓMO PUEDE OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. LE AGRADECEMOS QUE LO REVISE DETENIDAMENTE.

USO Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LA SALUD

El Plan del Fondo de salud y de asistencia pública South Bay para Empleados de hotel y Empleados de restaurante [al que en este documento se hace referencia como el “Plan de Salud”¹] podría utilizar la información de salud acerca de usted, es decir, información que integra la información de salud protegida según como se define en el Reglamento para la protección de la privacidad de la disposición para la Simplificación administrativa de la Ley federal de 1996 de transferibilidad y responsabilidad de seguros médicos (“HIPAA”, por sus siglas en inglés), para efectos de la realización u obtención de pagos por su atención médica y de gestiones de atención médica. El Plan de Salud ha establecido una política para proteger la información de salud acerca de usted contra la divulgación innecesaria de la misma.

EL SIGUIENTE RESUMEN DESCRIBE LAS CIRCUNSTANCIAS BAJO LAS CUALES SE PODRÍA USAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN DE SALUD ASÍ COMO LOS FINES DE TAL USO Y DIVULGACIÓN:

Para realizar u obtener pagos. El Plan de Salud podría usar o divulgar información de salud acerca de usted para realizar pagos o para obtener pagos realizados por terceros, tales como otros planes de salud o proveedores de servicios médicos, por la atención médica que usted recibe. Por ejemplo, el Plan de Salud podría divulgar información respecto a su cobertura o tratamiento de atención médica a otros planes de salud para coordinar el pago de beneficios.

Para realizar gestiones de atención médica. El Plan de Salud podría usar o divulgar información de salud acerca de usted en la realización de funciones que faciliten la administración interna del Plan de Salud y en la medida de lo necesario para proporcionar cobertura y servicios a todos los participantes del Plan de Salud. Por ejemplo, el Plan de Salud podría usar su información de salud para gestión de casos, mejoramiento de calidad y revisión de utilización, así como para actividades para la verificación de credenciales de proveedores o para participar en actividades de servicio al cliente y en procedimientos de conciliación en el trámite de quejas.

Para tratamiento médico. El Plan de Salud no ofrece tratamiento médico. Sin embargo, el Plan de Salud podría usar o divulgar información de salud acerca de usted como un apoyo para su tratamiento y las gestiones de su atención médica. Por ejemplo, el Plan de Salud podría divulgar que usted tiene derecho a recibir beneficios de un proveedor de atención médica que contacta al Plan de Salud para verificar si usted tiene o no derecho a cobertura.

Para alternativas de tratamiento. El Plan de Salud podría usar y divulgar información de salud acerca de usted para decirle o recomendarle posibles opciones de tratamiento o alternativas que podrían ser de ayuda para usted.

Para la distribución de beneficios y servicios relacionados con la salud. El Plan de Salud podría usar o divulgar información de salud acerca de usted para darle información sobre beneficios y servicios relacionados con la salud que podrían ser de ayuda para usted.

En relación con riesgos a la salud pública. El Plan de Salud podría divulgar información médica acerca de usted para actividades pertinentes a la salud pública. Entre estas actividades se incluyen generalmente las siguientes:

- Prevenir o controlar enfermedades, lesiones o incapacidades.
- Informar sobre nacimientos y muertes.
- Informar sobre el abuso o negligencia de niños.
- Informar sobre reacciones a los medicamentos o problemas con productos.
- Informar a las personas acerca de la retirada de productos del mercado que podrían estar utilizando.
- Notificar a una persona que haya podido estar expuesta a una enfermedad o que podría estar en riesgo de contraer una enfermedad o contagiar a otros.
- Notificar a la autoridad de gobierno correspondiente, si creemos que un paciente ha sido víctima de abuso, negligencia o violencia doméstica. El Plan de Salud únicamente divulgará la información si usted está de acuerdo o cuando lo exija o lo autorice la ley.

Para divulgar información al patrocinador del plan. El Plan de Salud podría divulgar información de salud acerca de usted al patrocinador del plan para funciones administrativas del plan realizadas por el patrocinador del plan en nombre del Plan de Salud. El Plan de Salud también podría proporcionar información de salud condensada para el patrocinador del plan para que el mismo pueda solicitar ofertas de primas por parte de otros planes de salud o modificar, corregir o dar término al plan.

Cuando lo exija la ley. El Plan de Salud divulgará información de salud acerca de usted cuando así lo exija la ley federal, estatal o local.

Para la donación de órganos y tejidos. Si usted es un donante de órganos, el Plan de Salud podría divulgar información médica acerca de usted a las organizaciones que gestionan la adquisición de órganos, o trasplantes de órganos, ojos o tejidos, o a un banco de donación de órganos, en la medida que sea necesario para facilitar la donación y el trasplante de órganos o tejidos.

Para realizar actividades de supervisión de la salud. El Plan de Salud podría divulgar información de salud acerca de usted a las agencias que supervisan nuestros servicios para realizar actividades autorizadas las cuales incluyen auditorías, investigaciones civiles, administrativas o criminales, inspecciones, otorgamientos de licencias o acciones disciplinarias. Es posible, sin embargo, que el Plan de Salud no divulgue su información de salud si usted fuera sometido a una investigación donde ésta no fuera el resultado de la atención médica o de los beneficios públicos recibidos o no estuviera directamente relacionada con éstos.

En relación con procedimientos judiciales y administrativos. Según lo permitido o lo exigido por la ley estatal, el Plan de Salud podría divulgar información de salud acerca de usted en el transcurso de cualquier procedimiento judicial o administrativo como consecuencia de una orden judicial o de un tribunal administrativo tal como lo autorice dicha orden o en respuesta a una citación, solicitud de exhibición, u otro procedimiento legal, pero sólo cuando el Plan de Salud lleve a cabo los esfuerzos razonables ya sea para notificarle a usted de la solicitud o para obtener una orden que proteja su información de salud.

Para efectos de las autoridades policiales. El Plan de Salud podría divulgar información de salud acerca de usted, según sea permitido o exigido por la ley estatal, a un funcionario de las autoridades policiales para ciertos fines determinados por las mismas, los cuales incluyen pero no están limitados a: circunstancias donde el Plan de Salud sospeche que su muerte ha sido el resultado de un acto criminal o en el caso de una emergencia para reportar un crimen.

Para fines relacionados con médicos forenses y directores de funerarias. Es posible que el Plan de Salud divulgue su información médica a un médico forense. Esto podría ser necesario, por ejemplo, para identificar a una persona muerta o determinar la causa de muerte. El Plan de Salud también podría divulgar su información médica a los directores de funerarias en la medida de lo necesario para que puedan realizar sus deberes.

En caso de una amenaza grave a la salud o la seguridad. El Plan de Salud, según lo permitido por la ley correspondiente y las normas de conducta ética, podría divulgar información de salud acerca de usted si el Plan de Salud, de buena fe, cree que dicha divulgación es necesaria para prevenir o reducir daños de una amenaza grave e inminente a la salud o seguridad de usted o del público. Dicha información sería divulgada en todos los casos a alguien que estuviera en la capacidad de ayudar a prevenir daños.

Para funciones particulares del gobierno. En ciertas circunstancias, el reglamento federal exige al Plan de Salud que use o divulgue información de salud acerca de usted para facilitar funciones particulares del gobierno relacionadas con el ejército, los veteranos de guerra, la seguridad nacional, actividades de los servicios de inteligencia, servicios de protección para el Presidente y otras personas, y correccionales y presos.

Para fines de indemnización por accidente de trabajo. El Plan de Salud podría divulgar información de salud acerca de usted en la medida de lo necesario según las leyes correspondientes para la indemnización por accidente de trabajo o programas similares.

AUTORIZACIÓN PARA USAR O DIVULGAR INFORMACIÓN DE SALUD

Salvo lo declarado con anterioridad, el Plan de Salud no divulgará información de salud acerca de usted a menos que cuente con su autorización por escrito. Si usted autoriza al Plan de Salud para usar o divulgar su información de salud, usted puede anular dicha autorización por escrito en cualquier momento.

SUS DERECHOS RESPECTO A SU INFORMACIÓN DE SALUD

Usted tiene los siguientes derechos respecto a su información de salud mantenida por el Plan de Salud:

Derecho a solicitar restricciones. Usted puede solicitar restricciones de ciertos usos y divulgaciones de su información de salud. Usted tiene el derecho a solicitar un límite para las divulgaciones de su información de salud realizadas por el Plan de Salud a alguien que participa en el pago de su atención médica. No obstante, el Plan de Salud no está obligado a aprobar su solicitud.

Derecho a recibir comunicaciones confidenciales. Usted tiene el derecho a solicitar que el Plan de Salud se comunique con usted de cierta manera si usted siente que la divulgación de su información de salud podría ponerlo en peligro. Es probable que se le solicite que presente una declaración señalando que la divulgación de su información de salud podría ponerlo en peligro. Por ejemplo, usted podría pedir al Plan de Salud que únicamente se comunique con usted a un número telefónico específico o por correo electrónico. Si usted desea recibir comunicaciones confidenciales, sírvase hacer una solicitud por escrito. El Plan de Salud hará lo posible por aprobar sus solicitudes razonables de comunicaciones confidenciales.

Derecho a examinar y copiar su información de salud. Usted tiene el derecho a examinar y copiar su información de salud. Tendrá que presentar por escrito cualquier solicitud para examinar y copiar documentos que contengan su información de salud. Si usted solicita una copia de su información de salud, el Plan de Salud podría cobrarle una cuota razonable por copiar, calcular gastos y por envíos postales asociados con su solicitud, según corresponda. El Plan de Salud podría negar su solicitud en situaciones limitadas.

Derecho a corregir su información de salud. Si usted cree que sus registros de información de salud no están exactos o completos, puede solicitar que el Plan de Salud los corrija. Se podrá realizar esa solicitud siempre y cuando el Plan de Salud mantenga dicha información. Tendrá que presentar por escrito cualquier solicitud para la corrección de registros. El Plan de Salud podría negar la solicitud si ésta no incluye una razón para respaldar la enmienda. La solicitud también podría negarse si sus registros de información de salud no fueron creados por el Plan de Salud, si la información de salud correspondiente a la solicitud de enmienda no es parte de los registros del Plan de Salud, si la información de salud que usted desea corregir corresponde a una excepción en la información de salud a la que usted tiene derecho a examinar y copiar, o si el Plan de Salud determina que los registros que contienen su información de salud están exactos y completos.

Derecho a recibir una lista de las divulgaciones. Usted tiene el derecho a solicitar una lista de las divulgaciones de su información de salud realizadas por el Plan de Salud por cualquier motivo que no sea por tratamiento médico, pagos o gestiones de atención médica. La solicitud debe presentarse por escrito. En la solicitud se debe especificar el periodo de tiempo para el que se está solicitando la información, pero no podrá corresponder a un periodo anterior al 14 de abril de 2003. No se podrán realizar solicitudes de listas de divulgaciones para periodos de más de seis (6) años de antigüedad. El Plan de Salud proporcionará la primera lista de divulgaciones que usted solicite dentro de un periodo de un año sin costo alguno. Solicitudes posteriores podrían ser sujetas a una cuota razonable basada en costos. El Plan de Salud le informará de la cuota por adelantado, según corresponda.

Derecho a una copia impresa de este aviso. Usted tiene el derecho a solicitar y recibir una copia impresa de este aviso en cualquier momento incluso si usted ha recibido este aviso con anterioridad o si aceptó recibirlo por un medio electrónico. Para obtener una copia impresa, sírvase contactar al Funcionario encargado de asuntos de privacidad, Gilbert Lynn, en “Welfare and Pension Administration Service, Inc., P.O. Box 34203, Seattle, WA 98124”.

Nº. telefónico: (206) 441-7574

Sin costo: (800) 331-6158

Nº. de fax: (206) 441-7574

También puede obtener una copia de la versión actual de este aviso del Plan de Salud en el sitio Web, www.wpas-inc.com.

OBLIGACIONES DEL PLAN DE SALUD

El Plan de Salud está obligado por la ley a mantener la privacidad de su información de salud como se indica en este aviso y a informarle en dicho aviso de sus prácticas de privacidad y obligaciones. El Plan de Salud está obligado a acatar los términos de este aviso, los cuales pueden ser modificados de vez en cuando. El Plan de Salud se reserva el derecho de cambiar los términos de este aviso y de poner en vigencia las nuevas disposiciones del aviso para toda la información de salud que mantiene. Si el Plan de Salud cambia sus políticas y procedimientos, el Plan de Salud examinará el aviso y le proporcionará a usted una copia del aviso modificado dentro de 60 días a partir del cambio. Usted tiene derecho a presentar quejas al Plan de Salud y al Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos, si usted cree que se han

infringido sus derechos de privacidad. Todas las quejas a presentar al Plan de Salud deberán realizarse por escrito y ser dirigidas al Funcionario encargado de asuntos de privacidad, Gilbert Lynn, Welfare and Pension Administration Service, Inc., P.O. Box 34203, Seattle, WA 98124. El Plan de Salud lo exhorta a expresar las inquietudes que pueda tener respecto a la privacidad de su información. No habrá represalias contra usted por presentar una queja.

PERSONA PARA CONTACTAR

El Plan de Salud ha designado al Gerente de reclamos como la persona a contactar para todas las cuestiones relacionadas con la privacidad del paciente y con sus derechos de privacidad. Usted puede ponerse en contacto con esta persona en "Welfare and Pension Administration Service, Inc., P.O. Box 34203, Seattle, WA 98124.

Nº. telefónico: (206) 441-7574

Nº. de fax: (206) 441-9110

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA

Este aviso es vigente a partir del **14 de abril de 2003.**